



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Handwritten initials

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

T.F.

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/17661

SANTIAGO, 22 OCT. 2008

VISTOS: La Ley N°19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la Ley N°19.886; el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. de 24 de septiembre de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986 y sus modificaciones posteriores, la Ley N20.232, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. del 14 de Diciembre de 2006; el Decreto Supremo 1.312 de 22 de septiembre de 1999 y sus modificaciones; la Circular N°4 de 20 de enero de 2003 de la D.A.E., la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y el Memorandum N° 09/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, del Abogado Asesor DAF-M.S.G.G; Providencia N° 258/07 del 25 de septiembre de 2008 del Departamento de Control DAF; Memorandum N°433/2 del 15 de septiembre de 2008 del Director de la División de Organizaciones Sociales y Oficio (O) N° 341 del 26 de agosto de 2008 del Director Administrativo de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, contenido en el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, toda contratación directa efectuada por la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de servicio, tiene carácter excepcional y debe fundarse en algunas de las circunstancias o casos señalados taxativamente en el Art. 8 de la dicha ley y en Art. 10 del Reglamento de Compras Públicas.

Lo anterior, procede entonces, como proveedor único la prestación de servicios efectuada por la Presidencia de la Republica, por concepto de 48 atenciones en el salón VIP 3, correspondiente a la reunión con funcionario municipales el día 12 de junio de 2008, efectuada por la División de Organizaciones Sociales .

Que, debido a la premura de tiempo fue imposible efectuar oportunamente la publicación de acuerdo a la normativa vigente para el servicio requerido.

Que, por las razones expuestas se procedió a contratar directamente los servicios de la Presidencia de la República, RUT: 60.000.000 - 4, para la atención de los servicios señalados.

RESUELVO:

- a) Autorízase la contratación directa de la Presidencia de la República, R.U.T. 60.000.000-4; por un monto de \$ 158.400.- (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos).-
- b) Infórmese al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), de esta contratación directa autorizada por la presente Resolución Fundada.
- c) Impútense los gastos efectivamente irrogados al Componente Unidades de Planificación Seguimiento y Coordinación, Subcomponente Dirección, Asignación 313 del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL ANGEL SCHUDA GODOY
Director División Administración y Finanzas

TRANSCRÍBASE A:
Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., D.O.S., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Depto Adquisiciones; Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.

EGC/vcs.